

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

course to thoughtful party his ofeeting

filerent aprobadas varias cuen-Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligato-ias para cada capital de provincia desde que se publiquen ofi-cialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Mayor, 30, y Portales, 92, libreria. M. COCE ER CORSION

FUERA. EN LA CAPITAL.

Por un mes. . . . 2,50 pt Por tres id. . . . 7,50 Por un mes. 25 Iptas. Por tres id. 5,50

Por seis id. . . . 12,50 Por un ano. 24 Por seis id. 10,50 > Por un ano. 20,50 >

EXTRA

de

de

los se

servici

que

municipio,

localidad

m expresión xiliares que

)NES.

Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.

PRESIDENCIA at habitan

muchicipal, en que hace conocer da ne-

bierta que cobija la superficie conterendids coured a pared AMP Norte y caja de

le ne objinición da romitido en el

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

st can le se did and de

MOSTER FIGURESHID CARRIES VILLEGIES

as más expresivas a los Laspectores da

-1010 Sup residences

Núm 101

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que no cumplen con la regularidad debi-da cuanto se les ordenaba por circular de este Gobierno inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 29 de Julio del año último, para la remisión á este centro del parte diario de ocurrencias; he dispuesto que tan luego tengan noticia de cualquier suceso den cuenta á mi autoridad con sujeción al modelo que se cita á continuación, teniéndo especial cuidado de cubrir todas las casillas siempre quetengan datos para verificarlo.

Asimismo encarezco este servicio á la Guardia civil, jefe de Seguridad, inspecto-res de Vigilancia y demás de-pendientes de mi autoridad para el objeto á que me propongo. sousid sol ab (01 hours

Logroño 15 de Marzo de 1888.

Bicardo Ayuso.

| | And the said distinction with the first terms. | Número de orden |
|--|--|---|
| | | НЕСНО |
| | | B. Dia. |
| OROHOOJ | | orm and the through |
| | | onig of the following state of the following |
| | | NOMBRES, apellidos y apodos de los presuntos reos que han sido detenidos. |
| | provided all orders obtained by | TOTAL PERMIT |
| and the second of the second o | i. 186 percent in the Ministry of States. | 2 SECTION 1 |
| Andrew Straits of Strains (1977). Andrew Straits of Strains (1977). | | Profesión. |
| April Seam aliente de la la la Sealante de la lacestia de la lacestia Reseal Marchesta de la lacestia de la | | a Maturaleza. |
| non i sa a matematera ni matematera di per Constanti di matematera di persona di persona Constanti di persona di | i kohikati kanasa naji kantan kangi. Li-10 kating dalam, king Nama Kanasa kanas | VecindadbsbniosV |
| | | Residencia. |
| | | NOMBRE de las Autori- dades ó agen- tes que intervinieron. |
| | | NOMBRES, apellidos yapodos de los pre- dos de los pre- suntas reos que no han sido detenidos. |
| A T | | Edad, |
| LOAL | | Sexo,oxe2 |
| | | nóiseio14 |
| | | szəletutsM |
| | | Vecindad |
| Sello | | sionabizañ |
| | | OBSERVACIO |

oracle of the objection

Núm. 85

No habiendo dado cuenta a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan de los análisis practicados durante el mes de Febrero último, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden circular de 30 de Enero próximo pasado, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 4 de Febrero último; he acordado imponer á dichos Alcaldes la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que desde luego quedan conminados, si en el improrrogable término de 5.º día no dan cumplimiento al servicio de referencia.

Logroño 15 de Marzo de

1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Relación que se cita.

Herce Abalos Hervias Agoncillo Aguilar del río Al-Herramélluri y Velasco hama Hormilla Albelda Hormilleja Alberite Hornillos y Valdeo-Alcanadre sera Alesanco Hornos Alesón ... Ortigosa y aldeas Alfaro Almarza y Rivabe- Huércanos Jalon Ilosa -Jubera y aldeas Anguiano Arenzana de Arriba Laguna de Cameros Arenzana de Abajo Ledesma Leiva Arnedillo y aidea Leza de río Leza Arrubal Luezas Ausejo -Lombreras y aldeas Azofra .

Manjarres Badaran Mansilla Bañares Manzanares y Galli-Baños de Rioja Baños de río Tobía nero Matute Berceo . Medrano. Bergasa Montalbo

Munisla y aldeas

Muro de Aguas

Navajún

diano

Pradilio

Rasillo (El)

Rivaflecha

rritilla

Sajazarra

Santurde

Santurdejo

Santa Coloma

Rincón de Soto

Robres y aldeas

Rodezno y Cuzcu

San Millán de Yécora

San Roman y aldeas

Santa Eulalia bajera

Rivas

Rabanera de Came-

Quel

Muro de Cameros

Murillo de río Leza

Bergasillas Bezares Bobadilla Brieva Brinas Cabezón de Cameros Nalda é Islallan Camproyin y Ma-Najera

have

Navarrete Canales Nestares Canillas Nieva y Monteme-Cañas Carbonera Ochanduri Cardenas Castanares de Rioja Ocon y aidea;

Ujacastro y aldeas Castroviejo Ollauri Cellórigo -Cervera del río Al-Pazuengos y aldeas Pedroso hama Cidamon y Negue-Pinillos

Pradejon ruela Churi Ciruena y Cirinuela Préjano Clavijo Cordovin

Corera Cornago y aldea Corporales y Mora-Redal (Ei) les Cuzcurrita

Daroca

Enciso y aldeas Entrena Estollo Ezcaray y aldeas Foncea y Arcefoncea San Millan de la Co-Fonzaleche y Villa- golla

seca Gaillea Gallinero de Came-San Torcuato ros Gimileo

Grabalos

Granon

Santa (La) y aldeas Tudelilla Santa María de Ca-Turruncún meros Calzada Sojuela

Sto. Domingo de la Valgañón y Anguta Ventosa Ventrosa Villalba Sorzano Villalobar Sotes Soto y Treguajantes Villanueva de Came-Terroba

Valdemadera

Villar de Arnedo Tirgo Villar de Torre (El) Tormantos Villarejo Torre de Cameros Torrecilla sobre Ale Villarta Quintana y aldea sanco Terremontalbo y al- Villarroya

Villaverde deas Torrecilla de Came- Villavelayo Villoslada Torremuña y aldea Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Tobia Zarzosa Treviana

Zenzano y aldea Trevijano Zorraquin Tricio

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Núm 111.

Este Gobierno civil ha dispuesto que, el día 1.º de Abril próximo, á las once de su mañana, se verifique en la Alcaldía de Villavelayo la tercera subasta de 130 estereos de leña gruesa y 70 de ramaje que existen en el monte Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda, bajo los mismos términos y condiciones expresados en el «Boletín oficial» número 133, correspondiente al día 12 de Diciembre último. reduciendo el tipo de tasación a 135 pesetas.

Logroño 16 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Bicardo Ayuso.

Núm. 113.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Belmonte (Oviedo) Ramón González Menéndez, de 30 años, estatura regular, grueso, pelo negro, cara redonda y afeitada y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 17 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 86

No habiéndose podido entregar à D. Francisco Fernandez, Depositario que fué de los fondos municipales de Alesón en los años económicos de 1876-77 y 77-78, los pliegos de reparos que sus respectivas cuentas ofrecieron al ser examinadas, á causa de haber mudado de domicilio, según manifestación de aquella Alcaldía, y suponiéndole avecindado en esta provincia, he acordado liamar al citado Sr. Fer-

nández por el presente y único anuncio, para que, en el término de treinta días contados desde su inserción en el «Boletín oficia», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley organica de 25 de Junio de 1870 y el 41 y 42 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, se presente por sí ó por apoderado de la sección de Cuentas municipales de este Gobierno, á recoger y contestar dichos pliegos de reparos; en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado, con contestación ó sin ella y con arregio à lo establecido por el artículo 42 de la mencionada ley y el 43 del reglamento, se declarará cerrada la discusión de las cuentas de referencia, procediendo à le que hubiere lugar.

Logroño 15 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

fficardo Ayuso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LOGRONO.

Núm. 72.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Diez y Monforte. Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se dispuso inscribir en el padrón general de vecinos de esta ciudad, à D. Pedro Montero y Aguirre, y que se le expida certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el municipio.

Admitida la dimisión que Marcial Fajardo y Anderica presenta del cargo de Celador nocturno suplente, se acordó asciendan los demás por el orden riguroso de su numeración.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Diciembre último, la cual asciende à 58.874 pesetas 69 céntimos.

Presentadas las cuentas municipales, de Allcadía y la de propiedades y derechos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886 a 1887, se dispuso pasen à informe de la comisión respectiva, y del Procurador Síndico, para darles la tramitación que determina la ley de 2 de Octubre de 1877.

A propuesta del Sr. Farias, se decidió que, sin pérdida de tiempo, pase el señor Arquitecto à reconocer el edificio que ocupa la Audiencia de lo Criminal, y manifieste, por escrito, las reparaciones que hayan de hacerse, si es que fueran necesarias, para que el Exemo. Sr. Alcalde ordene se ejecuten coa toda ur. gencia.

Siendo indispensable el nombramiento de empleados temporeros para los trabajos del Censo general de población, mandado formar por el Gobierno de S. M., se autorizó plenamente al Excmo. señor Alcalde para que, con el Secretario del

municipio, designen las personas que juzguen más apropósito al desempeño de un servicio tau interesante.

A propuesta del Sr. Presidente se acor. dó gestionar de nuevo la instalación de una fábrica de tabacos en esta ciudad. cuyo expediente se incoó por el municipio en el dia 11 de Septiembre de 1886, por ser este un asunto del más vivo interés para la publicción de Logroño, tan ansiosa de mejoras que la saquen de la lastimosa postración en que se encuentra

Asi mismo se acordó suprimir por ahora la retribución que se daba al Jefe de los Agentes municipales, por la inspección del alumbrado público, pasándose nota de esta disposición á la sección de Contabilidad para los efectos procedentes.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentan relativas à distintos servicios municipales. saugeen eath ograms y alle as

Sesion del dia 14.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Jose Rodriguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Visto un oficio del Sr. Arquitecto municipal, en que hace conocer la necesidad de reparar sólidamente la cubierta que cobija la superficie comprendida entre la pared del Norte y caja de escalera en el pabellón de Oriente de la Audiencia de lo Criminal, se acordó hacer desde luego un recorrido en el tejado, y que la obra de que se trata se empiece cuando la comisión de Policia urbana determine.

Se autorizo a D. Lorenzo Ruiz para reformar la planta baja de la casa nú-8 del muro del Siete.

Acto contínuo, se dispuso dar las gracias más expresivas á los Inspectores de earnes D. Victoriano Cantera y D. Emilio Pisón, por haber presentado una bien escrita memoria del consumo de carnes habido en esta ciudad en el año de 1887, expresando las causas que motivan el aumento y disminución del sacrificio de reses en las distintas especies de ganado. 444 8014 67,000018

Visto un informe emitido por el señor Concejal D. Félix Garrido, delegado especial de los mataderos públicos, en el que detalla minuciosamente las reformas que, en su concepto, son indispensables para la comodidad y buen orden que debe existir en aquellos establecimientos, se dispuso oir á la comisión de Policia urbana y consumos, para determinar en definitiva lo que haya de hacerse acerca del asunto causa de este acuerdo.

Enterado el Ayuntamiento con satisfacción del certificado final de las obras ejecutadas por el contratista don José Villanúa para la iluminación de aguas sub-liveas del rio Iregua, remitido por el Sr. Ingeniero-director D. Amós Salvador, del que resulta abonable al referido contratista la cantidad de 2549 pesetas 57 céntimos, se acordó el abono de la misma, previas las formalidades de Contabilidad, y que el oficial de la sección cumpla las disposiciones consignadas en la Real orden de 31 de Marzo de 1886, dictando reglas para la aplicación del 80 por 100 de los bienes de Propios vendidos con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Se concedió á D. Celedonio Raiz una pensión de 26 reales por término de un año, para que pueda atender á la lactan. gia de su hijo,

A propuesta del Sr. Presidente, se resolvió antorizar al Depositario de fondos municipales, D. Antonio Pérez Santa María, para cobrar los intereses de un resguardo de 2618 pesetas, procedentes de la 5.ª parte del 80 por 100 de los bienes de Propios que obran en la Caja de Depósitos de esta provincia.

Se dispuso dar à Zacarias Ayala las más expresivas gracia, el cual participa al Ayuntamiento haber tomado posesión del cargo de Juez municipal de esta ciudad y ofrece su apoyo en todos los asuntos que puedan interesar al municipio.

Habiendo llamado la atención del Ayuntamiento el excesivo contrabando que se hace por los que sin ningún genero de escrúpulo se dedican al matute, perjudicando los intereses de los comerciantes de buena fé y los generales de esta población, cosa á todas luces intolerables, acordó lo siguiente:

1.º Que durante el término de un mes se exponga en la parte exterior de los fielatos y en la fachada de la casa Consistorial, los nombres de los que resulten autores de la defraudación al impuesto de consumos.

2.º Que sean objeto de igual medida y por el mismo tiempo, los denunciados por vender los artículos de primera necesidad faltos de peso, ó adulterados, sin perjuicio de la responsabilidad en que unos y ocros puedan incurrir.

3.º Los nombres de los reincidentes, apareceran en los periódicos locales, á fin de que sirva de saludable correctivo; todo esto sin que se prescinda de cualquiera otra penalidad que con arreglo á las leyes deba imponerse por la autoridad correspondiente.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipale.

Sesion del dia 21

Presidencia del Exemo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior

dón, en que vuelve à pedir autorización para reformer la fachada de la casa número 18 de la calle de San Blas, se acor dó estar á lo resuelto, respecto de este asunto, en sesión ordinaria de 20 de Febrero de 1887.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Cenón Gandarias, D. Alejandro Pastor y Pascual y D. Baldomero Herrero y Jadraque, acordando se inscriban sus nombres en el padrón general respectivo.

Préviamente anunciado, entró en el solón de sesiones el Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, ocupó la presidencia, y dispuso se continuara en el despacho de los asuntos puestos á la orden del dia.

Leida entonces una certificación de la Secretaria haciendo constar no haberse presentado reclamación alguna de palabra ó por escrito acerca del empadronamiento de vecinos verificado en el mes de Diciembre último, se acordó el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Municipal de 2de Uctubre de 1877.

Se prorrogó por cuatro meses la pensión que se tenía concedida á Celestino Aróstegui, y Calvo, para atender à la lactancia de un hijo

Se autorizó á D. Alejandro Ganzabal para reconstruir de nueva planta la caa número 51 de la calle Mayor.

Leidas, fuerón aprobas varias cuentas relativas à distintos servicios municipa-

Terminados los asuntos ordinarios, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la rovincia hizo uso de la palabra, y después de significar el gusto compue habia acudicio à presidir, per primera vez, à un Ayuntamiento tan diguo de respeto y consideración, dijo: que en el día de ayer, se le presento una comisión de artesanos, haciendole conocer, en la forma más atenta, la triste situación porque esian arravesando a causa de la paratización de obras que se observa en esta capital; que como la manifestación se había hecho de una manera tan respetuosa, oyó las quejas de aquellos traba. jadores, ofreciéndoles hacer cuanto estuviera de su parte para mejorar su situación y la de sus familias, y que, por lo tanto, confiado en los buenos deseos que siempre han animado à la representación popular, creia llegado el momento de tomar disposiciones, á fia de poner término al conflicto, empezando algunas obras y removiendo los obstáculos que pudieran presentarse á la realización de las mismas.

Creyo conveniente S S.ª el nombramiento de una comisión del municipio. que se entendiera con los propietarios, para que dieran trabajo á los que carecen de él, hacien lo las reformas necesarias en los edificios de su pertenencia; que se aumentaran las obras que el Ayuntamiento ejecuta por administración, admitiendo en ellas, con preferencia, a los vecinos de la localidad, y que la comisión que resultara elegida, escogitara medios de salvar una crisis tan penosa.

El Sr. Alcalde, à nombre del Ayuntamiento, ofreció hacer cuanto se pudiera en bien de los artesanos, demostrando que, la falta da recursos, seria la única causa de que no pudieran emprenderse tantas obras como desearía la corporacióu, animada de los mejores deseos en favor de aquella clase, y de Vista una instancia de D. Joaquín Re- | seosa de complacer á la autoridad superior de la provincia, cuya visita le había sido muy s tisfactoria.

> Vista una instancia de D. Antonio San Salvador, Agente municipal de esta ciudad, en que manifiesta se le destine, á ser posible, al matadero de reses de cerda, donde podrá ser util á la corporación, se acordó que la comisión de Sres. Tenientes de Alcalde resueiva este asunto de la manera que juzgue mas conveniente.

El Sr. Gobernador, después de manifestar su profundo reconocimiento á todos los Sres. Concejales por la atención con que habían oido sus indicaciones, expresó el deseo de retirarse, para que el municipio deliberara, con toda libertad, acerca del asunto propuesto; y llenos los cumpidos que la cortesta exige, salió del Consisterio, continuando el Ayuntamiento constituido eu sesión

Oído entonces el parecer de los señores Concejales que micieron uso de la palabra, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.ª Que la comisión permanente de Policia urbana, excite el celo de los propietarios, con el objeto de que proporcionea trabajo à los artesanos, procurando revocar y pintar las fachadas y naciendo otras reparaciones indispensables en los edificios de su pertenen-Cla.

2.2 Que se exima del pago de los derechos establecidos sobre todas las chras que se ejecuten hasta el día 50 del proximo mes de Abril, con la autor:zación correspondiente.

3.a Que se proceda à la repareción de cammos vecinales, por administración, atendida la urgencia del caso, y temendo en cuenta los créditos aprobados en el presupuesto de 1:87 á 1888.

4.ª Que se officie al Sr. Arquitecto para que manifieste inmediatamente los nombres de los propietarios que no han colocado los tres pies de acera que pieceptúa el artícuto 51 de las ordenanzas municipales, en los edificios nuevamente edificados ó reconstruidos desde el año de 1877.

5.ª Que la comisión permanente de Policia urbana disponga la reforma de la carretera enclavada entre el frente de la casa del Sr. Marqués del Romeral, número 11 del muro de los Reyes, y el l caté Suizo.

6.ª Que igualmente disponga la obra que haya de hacerse en la calle de las Deiicias, suprimiendo, al verificarla, el andén que existe en la actualidad.

7.ª Que se dirija alentísima comunicación al R. Sr. Obispo de la diócesis, à fin de indicarle la conveniencia de que desaparezca el saliente que al Sur tiene el Seminario Conciliar, pues la medida seria altamente beneficiosa para el ornato público de esta ciudad, y proporcionaria trabájo á los artesanos, que nó pueden atender hoy al sostenimiento de sus familias.

Sesión del día 28

Presidencia del Excmo. Sr., D. José Rcdriguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Admitida la renuncia que del cargo de Agente municipal presenta D. Gumersindo Ruiz y Ortíz, se acordó que la comisión de Sres. Tenientes de Alcalde haga la propuesta de entre los aspirantes á dicho destino.

A propuesta del Exemo. Sr. Alcalde, se resolvió vender en pública subasta, á la hora à las doce de la mañana del día de mañana, los 52 arboles inútiles que existen en las calles que circunvalan el paseo de las Delicias.

Aprobado por el municipio el presupuesto adicional al del ejercicio de 1887 á 1888, se acordó exponerlo al público por térmido de 15 dias, y se le dé después la tramitación que determina la ley Municipal de 20 de Octubre de 1877.

Se concedió à Petra Rojas una pensión de 26 reales, por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Acto contínuo se autorizó à D. Valeriano Velasco para perpetuar la sepultura número 45 de la vía central del nuevo cementerio, conforme à las prescripciones que establece el reglamento aprobado por el limo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Conforme el Ayuntamiento con los informes emitidos por el Exemo. Sr. Alcalde D. José Rodriguez Paterna, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, a los Sres. que á continuación se expresan:

Paulino Sierra, Pedro S. Viguera, Manuei Ibarra, Justo San Martin, Baldomero Herreros.

Leidas, lueron aprobadas varias cuentas relativas à distintos servicios muni--ipales.

Logroño 7 de Marzo de 1888.-Anselmo Torralbo. - V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna,

Sesion ordinaria de 10 de Marzo de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, disponiendo se remila al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», según determina el artícula 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.=El Presidente, José Rodríguez Paterna .= P. A. de S. E., Anseimo Torralbo. en el Bollerin kirralion le ne

REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA

NÚMERO 11.

anados redusilles D

Núm. 110

Discos, pues passon comi

Habiendo cumplido el tiempo de su empeño en el servicio los cabos y soldados pertenecientes al arma y reemplazo de 1880 que fueron entregados en caja en Marzo de dicho año, y se hallan en esta provincia y en las tres de las Vascongadas, se les cita para que se presenten en las oficinas de Mayoría de este cuerpo, en día no feriado, de diez á doce de la mañana, que se hallan establecidas en el cuartel de caballería de esta capital, debiendo los interesados traer consigo los pases á la segunda reserva que tienen en su poder y entregarles sus licencias absolutas, libretas y alcances.

Si alguno no pudiese hacerlo personalmente, puede nombrar un apoderado, cuyo nombramiento ha de ser extendido en papel del sello de oficio, firmado por el interesado, visado por el Alcalde de la localidad y puesto el sello del municipio, debiendo traer el pase á la reserva y el nombrado su cédula de vecirdad.

Espero merecer de los señores Alcaldes de los pueblos donde se hallen avecindados soldados de este cuerpo en las condiciones que expreso, hagan llegue á su noticia el presente anuncio, bien avisandoles particularmente, ó por medio de pregón.

Logrono 15 de Marzo de 1883. -El Capitán Jefe del Detall, Tomas Dominguez.-V. B., Uriarte.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALBUERA

16.º DE CABALLERÍA.

Núm. 87

Debiendo verificarse en pública subasta, la venta de 25 caballos de desecho, el día 25 del actual, hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la expresada en el cuartel que ocupa este regimiento.

Lo que se hace público para los que gusten tomar parte en dicha subasta.

Logrono 12 de Marzo de 1888. -El Comandante Jefe del Detail, Pedro Buch.

Anuncios oficiales.

Núm. 67

Para proceder à la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso quelos contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, a contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Jalon 8 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Juan Iñiguez.

Núm. 69

Para proceder à la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 días, à contar desde su inserción en el Boletin oficiale de la provincia, las relaciones de alia y baja debidamente justificadas y con et timbre movil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas.

Hormideja 9 de Marzo de 1988. El Alcalde, Gabriel Sodupe.

16 Y 30 V 1989 L. Company

ora o su cédula de vecadad. Para proceder a la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en el lérmino municipal que hayan sufcido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos 110 serán admitidas.

Santurdejo 11 de Marzo de 1888. El Alcalde, Lázaro San Martin.

Núm 95

Por dimisión del que la desempenaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 850 pesetas anuales,

Bing onlying tout a

pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, a contar desde el de la fecha en que tenga lugar su anuncio en el «Bolerin oficial» de la provincia, y será agraciado con dicha Secretária el que más méritos tenga y los justifique con su hoja de servicios

Jubera 12 de Marzo de 1888.— El Alcalde 2.º por delegación del 1.º, Franco González.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas y habitación, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales

Los aspirantes à dicha plaza que deberán tener dos años por lo menos de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas à el Sr. Alcalde en el preciso término de diez días à contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villaria Quintana 15 de Marzo de 1888.-El Alcalde, Pablo Aguilar.

Anuncios particulares.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

ARBOLES Y PLANTAS

En la casa de arboricultura de PEDRO IBAÑEZ E HI-JOS, DE NALDA (provinciade Logronc), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidasigualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidadde estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluído los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficáz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecc ones bepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y extreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las esperiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

Tambien tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CA-MAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS. situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increible; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabeis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y ¿cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podais apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construídas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá algoien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traido un gran suctido de cerrajería, ferretería y herrami utas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios suma aente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.

AGUARDIENTES

DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEON, proveedor de la REAL CASA. Dirigirseá D.E. COLIS farmacéutico, ARNEDO.

Previously and december

August alles at ab 15 caco the

who encourage its

and leis report.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 17 de Marzo de 1888

| Temperatura máxima al sol. Idem id. á la sombra. Idem mínima al aire. Idem id. sl reflector. |
|---|
| ALTURA BAROMÉ : à les aueve de la mañana |
| VIENTO |
| Agna evaporada |
| Lluvia |

Imp. de Merino y Comp., Mayor, 30, y Portales, 92, Logrofio.